

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4529

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, de la directora de Trabajo y Seguridad Social, por la que dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo sobre tablas salariales del año 2024 del Convenio Colectivo de Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. (Visesa) (código de convenio 86100302012017).

ANTECEDENTES

Primero.– El día 6 de agosto de 2025 se ha presentado en REGCON, la documentación referida al acuerdo de la comisión firmante del Convenio Colectivo citado.

Segundo.– El 9 de septiembre de 2025 se realizó requerimiento de subsanación, siendo cumplimentado el 10 de septiembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Se crea el Departamento de Economía, Trabajo y Empleo mediante el artículo 2 del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos. El artículo 7.1.e) establece, entre sus funciones, la ejecución de la legislación laboral en materia de relaciones laborales.

Así mismo, el Decreto 323/2024, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía, Trabajo y Empleo dispone en el artículo 13.1.i) que corresponde a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social dirigir y gestionar el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco.

Segundo.– El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 87, 88, 89 y 90 de Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, del Decreto 9/2011, de 25 de enero (modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero), del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de septiembre de 2025.

La directora de Trabajo y Seguridad Social,
MARÍA VICTORIA PORTUGAL LLORENTE.

lunes 27 de octubre de 2025

ACUERDO COLECTIVO INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2024 DE LA
SOCIEDAD PÚBLICA VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A./EUSKADIKO ETXEBIZITZA
ETA LURRA, E.A.

La Dirección General de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A / Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, EA.» (Visesa) y la Representación Legal de los Trabajadores han alcanzado un Acuerdo Colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2024, con la redacción siguiente:

PREÁMBULO

La Representación Legal de los Trabajadores y la Dirección General de Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. han tratado el tema de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto en LEY 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, y que establece, en sus artículos 19 y 24, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV n.º 247, de 29 de diciembre de 2023).

La presente Ley, en el apartado 9 del artículo 19, establece que la masa salarial no podrá experimentar, con respecto a la establecida en el ejercicio 2023, un incremento global superior al previsto en las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público.

El RDL 4/2024 de 26 de junio ha establecido el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024. El apartado 1 del artículo 6 establece que, en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 % respecto a las vigentes a 31-12-2023.

ACUERDAN:

Primero.– Determinación del incremento salarial adicional para el año 2024 y aplicación.

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan para el año 2024 un incremento retributivo del 2 %, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de enero.

El incremento se materializará en la nómina de septiembre de 2024. También se abonará en ese mes como atrasos, el incremento correspondiente a los meses de enero a agosto de este año.

Segundo.– Delegar en Paz Torquemada (DNI***9888**) la tramitación en el Registro y Depósito de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de agosto de 2024.

Por Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A.

El director general,
CARLOS QUINDÓS FERNÁNDEZ.

Por la representación legal de los/as trabajadores/as.

CC.OO,
RICARDO JESÚS MEDINA MARTÍN.
ALBERTO GARATE MILLA.

CCOO independiente,
AIXA PALACIOS HERNÁNDEZ.

ELA,
M.ª FRANCISCA DEL MONTE SÁNCHEZ.
CRISTINA MARTÍNEZ SAINZA.

lunes 27 de octubre de 2025

ANEXO

2024	
Sistema de retribución	
Nivel salarial	Salario base anual
II	77.132,10
III	66.827,66
IV	62.654,00
V	57.414,40
VI	52.174,81
VII	48.212,33
VIII	45.146,87
IX	41.695,77
X	39.453,96
XI	35.086,67
XII	33.175,72
XIII	28.055,92

Complemento	Salario base
Responsabilidad – Disponibilidad	3.589,37

Antigüedad	Trienio
Titulaciones superiores	67,30
Titulaciones medias	54,50
Administrativos/as	48,87